

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2025/04239 *Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a materia de acción social 2025. Identificador BDNS: 825985.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825985>)

(...) 3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

La subvención tiene por finalidad colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, del municipio de Benigànim, con el fin de apoyar a la financiación de los gastos para la realización de actividades de contenido social, mediante la realización de actividades, programas o proyectos en materia de acción social, y más concretamente, en la prevención y/o inclusión social, durante el año en curso que desarrollan en el municipio de Benigànim.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención: Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones, colectivos o entidades privadas sin ánimo de lucro, con interés social y comunitario relacionadas con la vertebración sociales del municipio, inscritas en el Registro de Entidades Municipales de Benigànim o tengan la sede social en el municipio, que realizan o proponen programas y/o actividades en el municipio de Benigànim, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, subvencionables según la presente convocatoria.

En todo caso, se atenderá al previsto en el artículo 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Benigànim.

Benigànim, 4 de abril de 2025.—La alcaldesa, Yovana Herrero Ríos.